

1816

Planta de casa Calle de Toledo

n.º 4 Manzana 149.

Planta de casa

[Faint, illegible handwritten text, likely a description or survey notes.]

1815

Handwritten text, possibly a signature or name, including the word "MADRID" and "AYUNTAMIENTO".

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Planta de fasa

1-62-55

(7)

D. Domingo Duque, adm.^{or} de una
Casa sita en la f.^e de Toledo, con accesorias
ala del Arrotado, señalada con el n.^o 4
manz.^a 149 acudió a N.^o solicitand
permiso p.^a reedificar el primer cuerpo
con las dos aladas de Carteria, y poner el
alero descubierta, por ser de Escocia, con
arreglo al plan q.^e presentaba a D. Juan
Ant.^o Cuervo, ^{to}arquitecto encargado de la obra

Permitido a r.^o del Sr. Reg.^{dor} Comis.^{ario}
del Cuartel, y habiendo oido el Arq.^{to} mayor,
dice no halla reparo se le conceda la
expres.^{da} licencia, bajo las reglas prescritas
por el Arq.^{to} mayor en su informe

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

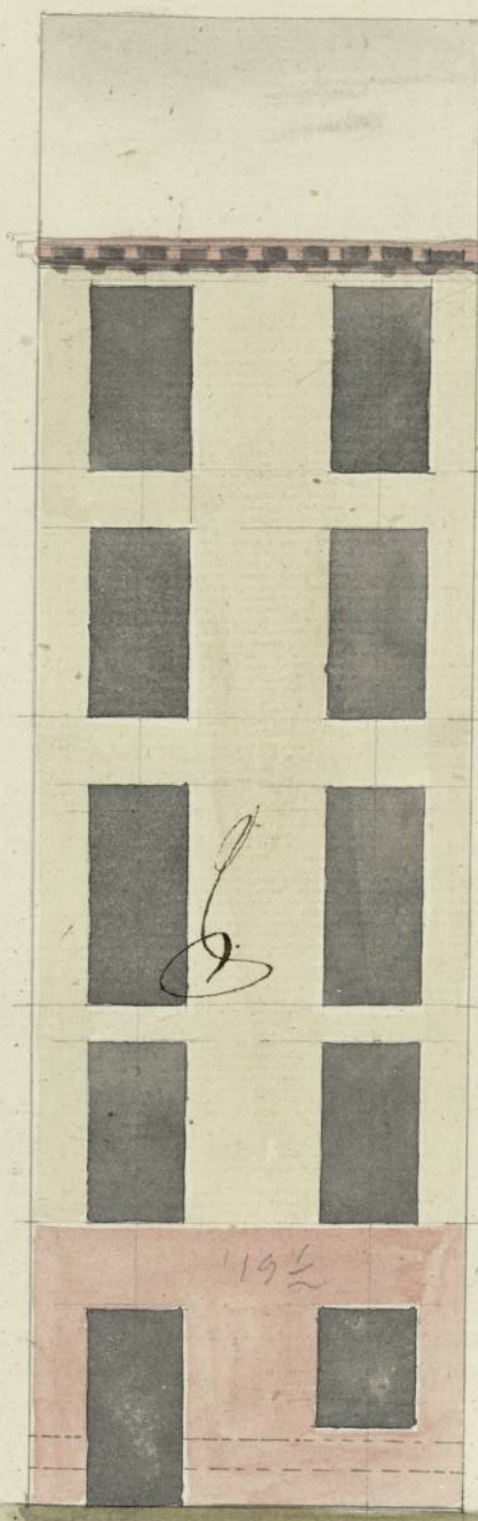
Faint handwritten text on the right side of the page, appearing to be a list or notes.

Faint handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or date.

Fachada que hace a la Calle del Azotado y corresponde a la Casa que por la Calle de Toledo desta N.^o se distingue con el N.^o de la Mamana 145.

La tinta encarnada manifiesta lo que se ha de construir en el primer cuerpo con las dos itadas de Canteria y el alero de Canchillo de madera para suprimir el de escoria como esta mandado por repetidas ordenes.

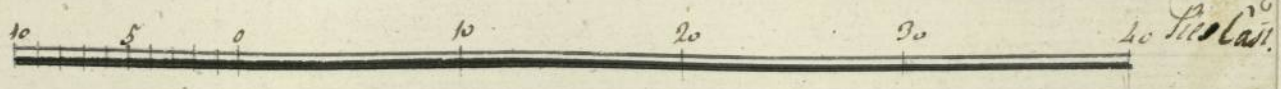
La Ant. de 7 de
plana en los 4
es.



Uniformado en 30^a de
Abril de 1816.

Aguado
[Signature]

Madrid a 21 de
Octubre de 1816
Manuel
Cuerpo
[Signature]



Ayuntamiento de Madrid

recomiendo la fachada... [Faint text at the bottom edge]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCHIENTOS DIEZ Y SEIS

Exmo. Señor Ayuntamiento.

Madrid 23 de Abril de 1816.

En su Ayuntamiento. Me al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyendo al Arquitecto mñ. informe.

D. Domingo Duque, Administrador de una Casa sita en la Calle de Toledo, con azeroxias a la del Azotado señalada con el num. 4. de la Manzana 148. a V. C. hace presente, que en la fachada de la Calle del Azotado, quiere, que edificar el primer cuerpo con las dos plantas de Camerina, y poner el alero descubierro por ser este de Escoria. Todo lo qual manifiesta el Plan adjunto, que presento firmado del Arquitecto D. Juan Antonio Cuelbo, como encargado de la execucion de las obras; por lo que.

Mad. 22 de Mayo 1816.

Inf. me. Sr. Reg. Com. de Mat. de Madrid 23 de Abril de 1816.

Supp. C. A. V. C. se sirva conceder la correspondiente licencia, tanto para executar las obras, como para la colocacion de materiales. Madrid 23 de Abril de 1816.

Mayor.

Domingo Duque

Regnatez

Señor Comisario.

Enterado del anterior decreto a N. y del que precede del Exmo Ayuntamiento: he visto y reconocido la fachada de la casa calle del Hospital señalada con el num. 4 de la manzana 148. en la que intenta D. Domingo Duque edificar el cuerpo baxo, con arreglo al Plan que presenta firmado por D. Juan Antonio Cuelbo, como Arquitecto encar-

gado ala obra: Y en consecuencia no encuentro reparo alguno que se le conceda la licencia que solicita, baxo los expresados terminos y obras, variada del diseño presentado, y con la precisa circunstancia de que los cimientos, se han de construir a fabrica de mamposteria de piedra pedernal, con buena mezcla de cal y arena, dandoles suficiente profundidad, y quatro pies a grueso, hasta el enras del piso de la calle; donde retallandose medio pie por cada lado de la fachada, se sentaràn dos pilas por lo menos, a cantonada de piedra berroquina de buen grano, vultando las referidas dos pilas descubiertas, en el punto mas elevado ala

Calle, sobre las que seguirà del mismo grueso de tres pies la altura al piso bajo hasta la imposta de una fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, con los arcos del mismo material, en el hueco de puerta y ventanas, sin umbrales de madera. El alero



debera construirse de madera descubierta, en defecto de no ser de piedra su cornisamento, compuesto de soleron moldado, modillones o canchillos labrados con tocadura y corona superior moldada, y canalon de plomo u opadela con vertida de dos pies por lo menos para que arrojen las aguas fuera de las lonas de la acera. En la puerta no habrá pedanao, ni batiente que salga del filo exterior ala fachada y la reja de la ventana, quedara encajada en el grueso de pared para que no impida el tranito publico; debiendo abrir la puerta al interior ala posesion de la casa, dexando por ultimo decentemente rebocada la fachada con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la Policia, buen aspecto del edificio, y de la seguridad publica, podria quando lo juzga conveniente como asimismo el Sr. Corregidor y Caballo Regidor del quartel de correos mandar al Arquitecto mayor q reconozca e informe sobre la construccion y estado de la obra no obstante de que el dueño debiera dar aviso luego que este sentada la cant. para hacer el reconocim.to correspondiente y se pueda hacer concur al Exmo. Ayuntamiento para que ha cumplido lo que tubo abien resuelto sobre el particular.

D. Domingo Jaque, a
 Exmo. Sr. Ayuntamiento.

Abril de 1816 //

Exmo. Sr.
 Exo. S.

Ant. Lopez Aguado

El Com. no halla reparo en q. V. G. con cada talia q. se solicita, vasa las reglas q. propone el Sr. Mayor. Mas. A de Mayo de 1816. Rafael de Heredia



Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO Q.VARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

Dado y cargo 7 de Agosto 16
En su Ayuntamiento.

Concedere la licencia q. se pide con arreglo a lo informado por
el Arq. mayor y S. Comisario, y dese por certificaⁿ

[Handwritten flourish]

[Faded handwritten text]

[Handwritten signature]

Este es el original de este documento

SEALLO OVALADO AÑO DE MIL
OCIENTOS Y SESENTA Y SEIS



En el Ayuntamiento de Madrid
a diez y siete de Mayo de mil
ochocientos y sesenta y seis

Concedo la licencia para que el Sr. D. Juan de
el Sr. D. Juan de... y sus herederos...
puedan... en el lugar de...
con las condiciones siguientes...

Yo el Sr. D. Juan de...
Alcalde de Madrid

[Signature]

Dⁿ. Angel Gonzalez Barreyro, Ha

Certifico: que por D.ⁿ Domingo Duque, Adm.^{or} de una
Casa, sita en la C. de Toledo, con accesorias a la del arrotado,
n.^o 4 de la manz.^a 145, se acudio adho Ex.^{mo} Ayuntamiento
solicitando licencia p.^a reedificar el primer cuerpo de
la citada casa, con las dos iladas de cartesia, y poner el
alero descubierta, por tex de escoria, con arreglo al plan q.
presento de D.ⁿ Juan etn.^o Cuervo, Arquitecto Emarg.^{to}
de la obra de la referida casa; y el ety.^{to} con presencia
de lo informado por el Arq.^{to} mayor de Madrid, y
Sr. Comisario de aquel Puerto, acordó en el celebrado
en 7 del cor.^{te}, conceder al expres.^o D.ⁿ Domingo Duque
la licencia q.^e solicita con arreglo a lo informado
por dho Arquitecto mayor, y Sr. Comisario, bajo los
expresados terminos y observancia del dizenio presentado
y con la precisa circunstancia
de seguir el informe del Arq.^{to} mayor, n.^o donde
dize con arreglo a un buen orn. de construccion—
debiendo dar aviso luego q.^e esté tentada la cartesia p.
hacer el reconocim.^{to} correspond.^{te}, y conste de el haberse
cumplido quanto el Ex.^{mo} ety.^{to} ha tenido a bien resolver
en el particular. Lo que conste a vñd. del expresado
acuerdo de 7 de este mes doy la presente. Mad. 10 de
Mayo de 1816.

3. Angel Juncal Buitrago, etc.

Deseo que por el Sr. Ayuntamiento de Madrid
 se acuerde en este caso lo siguiente:
 1.º Que se le conceda a don Juan de Dios
 el privilegio de imprimir y vender en esta
 corte y sus territorios, con exclusión de
 otros, un libro intitulado "Tratado de
 la medicina de la peste", en que se trata
 de la naturaleza, causas y curación de
 esta epidemia, y de los remedios que
 convienen para su prevención y extirpación.
 2.º Que se le conceda a don Juan de Dios
 el privilegio de imprimir y vender en esta
 corte y sus territorios, con exclusión de
 otros, un libro intitulado "Tratado de
 la medicina de la peste", en que se trata
 de la naturaleza, causas y curación de
 esta epidemia, y de los remedios que
 convienen para su prevención y extirpación.
 3.º Que se le conceda a don Juan de Dios
 el privilegio de imprimir y vender en esta
 corte y sus territorios, con exclusión de
 otros, un libro intitulado "Tratado de
 la medicina de la peste", en que se trata
 de la naturaleza, causas y curación de
 esta epidemia, y de los remedios que
 convienen para su prevención y extirpación.
 4.º Que se le conceda a don Juan de Dios
 el privilegio de imprimir y vender en esta
 corte y sus territorios, con exclusión de
 otros, un libro intitulado "Tratado de
 la medicina de la peste", en que se trata
 de la naturaleza, causas y curación de
 esta epidemia, y de los remedios que
 convienen para su prevención y extirpación.
 5.º Que se le conceda a don Juan de Dios
 el privilegio de imprimir y vender en esta
 corte y sus territorios, con exclusión de
 otros, un libro intitulado "Tratado de
 la medicina de la peste", en que se trata
 de la naturaleza, causas y curación de
 esta epidemia, y de los remedios que
 convienen para su prevención y extirpación.

Madrid a 18 de Mayo de 1816.